

Capítulo B 3: ESTRUCTURAS DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS

LÍNEAS GENERALES: además de las estructuras estratégicas a nivel de programa, presentadas en el capítulo anterior (B2), este capítulo presenta posibles soluciones para la necesidad de crear estructuras de cooperación que sirvan para la ejecución de proyectos. También se incluyen algunos ejemplos. Varias de las soluciones tienen como referencia el Derecho Internacional o de la UE, mientras que en otras se trata de la legislación nacional. Unas dependen de acuerdos específicos y otras constituyen acuerdos de carácter práctico sin base legal.

PUNTOS CLAVE:

- No todos los proyectos transfronterizos (TF) necesitan una estructura TF como las Euroregiones o las Comunidades de Trabajo para su desarrollo y puesta en funcionamiento. **Muchos de estos proyectos pueden gestionarse desde las entidades existentes** a ambos lados de la frontera, aunque pueden beneficiarse enormemente de acuerdos o estructuras TF orientadas a una cooperación estratégica e integral, como por ejemplo EUREGIO.
- Si se precisa de una estructura transfronteriza para la cooperación en el ámbito de los proyectos, existen **unas pocas opciones disponibles** para su establecimiento formal sobre una adecuada base legal. Muchas de las soluciones se basan en acuerdos pragmáticos carentes de base legal.
- El único instrumento legal internacional disponible hasta la llegada de las AEETs en 2006 era la **AEIE (Agrupación Europea de Interés Económico)**, que se presta más a iniciativas de cooperación de naturaleza económica o comercial y nunca ha resultado demasiado útil para las administraciones regionales y locales.
- En algunos países, sobre todo en Francia, ha sido posible utilizar la **legislación nacional** para crear estructuras de cooperación transfronteriza (CTF) a nivel de proyectos. Las *Sociedades de Economía Mixta* y las *Agrupaciones de Interés Público* han sido utilizadas para este propósito.
- Los **acuerdos interestatales**, sean específicos o de naturaleza general (es decir, tratados o convenios marco), pueden ofrecer una adecuada base legal allí donde existan.
- Los programas de Interreg III A tuvieron que incorporar **indicadores de proyectos**, que sirvieron para mejorar la calidad de los proyectos TF. Los responsables de evaluación deben examinar los proyectos teniendo en cuenta el contenido y la aplicación de estos indicadores.
- Durante el Objetivo de Cooperación Territorial 2007-2013 se ha evidenciado la dificultad de disponer de auténticos indicadores transfronterizos. Varios equipos de la Comisión Europea, los Estados Miembros, las regiones y las universidades trabajan en la identificación y/o elaboración de estos indicadores, y en otras herramientas para la valoración del impacto territorial que están siendo ensayadas en Interreg V.

EJEMPLOS

- AEIE ECOM (UK/IE)
- EEIG, *Institut pour la Coopération Régionale et l'Administration Européenne* (Euro-Institut EWIG/GEIE) (DE/FR)
- AEIE EUROCORP (BE/NL/FR/ES/UK)
- Sociedad Económica Mixta Menton-Ventimiglia (FR/IT)
- Ejemplos de estructuras *ad hoc*:
 - * Storstrøms Amt/Ostholstein (DK/DE)
 - * Oberrhein Mitte Süd (DE/FR/CH)
 - * Flandes Occidental/Nord-Pas-de Calais (BE/FR)
 - * España/Portugal
 - * Centro telemático (GR/BE)
 - * Centro para tecnologías *Neuro-Fuzzy* KMU (DE/NL)
 - * Consorcio de transportes transfronterizo (AT/DE)
 - * Sociedad germano polaca de fomento de la economía (DE/PL)
 - * Transferencia transfronteriza de tecnología en el área de PAMINA (DE/FR)
 - * Programa de televisión "Hier-Hier" (DK/DE)

0. GENERALIDADES

Como en el caso de los programas, la cooperación transfronteriza (CTF) en el ámbito de los proyectos también adopta distintos grados de formalidad. Se ha desarrollado numerosos modelos prácticos institucionales para esta cooperación, incluyéndose entre las soluciones posibles:

- **instrumentos de Derecho Internacional o Comunitario (UE)**, tales como las *Agrupaciones Europeas de Interés Económico* (AEIE), establecidas por la legislación de la UE para la cooperación económica y, a partir de 2006, las *Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial* (AECT), modificadas en 2013, con notable éxito ya que superaron el medio centenar en 2015. Mientras, en el ámbito del Consejo de Europa, el Tercer Protocolo Adicional al Convenio-Marco de Madrid introdujo en 2009 la figura de las *Agrupaciones Eurorregionales de Cooperación* (AEC), aunque hasta la fecha no se ha constituido ninguna de estas estructuras;
- **soluciones nacionales**, tipo **Sociedad de Economía Mixta**, que puede ser útil en algunos casos, como en Francia y algunos países vecinos;
- **acuerdos internacionales específicos y tratados interestatales o multilaterales¹**, establecidos entre algunos países, que permiten la cooperación entre entidades locales y regionales a través de las fronteras nacionales;
- acuerdos prácticos *ad hoc* sin base legal, como los **grupos de trabajo conjuntos**, que permiten la gestión de proyectos individuales que son parte de programas transfronterizos más complejos.

1. SOLUCIONES DENTRO DEL DERECHO INTERNACIONAL Y DE LA UE

1.1 Agrupaciones Europeas de Interés Económico (AEIE)

El concepto de *Agrupación Europea de Interés Económico* (AEIE) es un instrumento legal del Derecho Comunitario que permite la formación de una agrupación de empresas individuales u otras entidades legales que está particularmente dirigido a las Pymes. Este concepto fue adoptado por el Consejo Europeo de Ministros en 1985 pero, con el fin de dar tiempo suficiente a los Estados miembros para que se dotaran de las provisiones para su establecimiento, el reglamento de las AEIEs sólo pudo entrar en vigor en 1989.

La función principal de una AEIE consiste en dotar de un instrumento legal apropiado para el desarrollo de actividades económicas entre empresas a través de las fronteras nacionales, con el objetivo de promocionar las actividades económicas de sus miembros. La AEIE aspira a mejorar el rendimiento económico en general de sus miembros, incrementando los niveles de producción y actividad, así como mejorando su competitividad. Se persigue la realización de funciones comunes mediante una dinámica grupal, utilizando funciones ya existentes o desarrollando nuevas funciones complementarias, con el fin de alcanzar cada vez una mayor competitividad y eficiencia.

En su momento se constituyeron AEIEs entre empresas y organizaciones de todas las áreas industriales y de servicios en la mayor parte de los Estados miembros². Las **actividades** que se han llevado a cabo mediante AEIEs son igualmente variadas, con muchos ejemplos que ilustran la necesidad de trabajar conjuntamente en las siguientes áreas: promoción de actividades y

¹ Véase también el capítulo B.2

² Algunas de las áreas incluidas en estos ejemplos son las comunicaciones, los transportes, el medio

ambiente, el sector servicios, el pequeño comercio y la tecnología.

servicios, intercambio de información, investigación, desarrollo, ventas y marketing.

1.2 Limitaciones de las AEIEs

Aunque no existen restricciones a la participación de entidades públicas en las AEIE, dentro del respeto a la legislación de cada Estado miembro, el concepto de AEIE siempre ha presentado **algunos obstáculos para la CTF**, originados en:

- su diseño exclusivo para la cooperación económica, sin comprometerse con otras formas de cooperación;
- su naturaleza y carácter legal;
- la particular relación legal entre AEIEs, terceras partes y entidades de derecho público; y
- sus limitaciones de gestión.

Sobre la **naturaleza y carácter legal de las AEIEs**: precisamente es su base legal la que limita el rango de operaciones transfronterizas de las AEIEs, al apoyar exclusivamente “actividades económicas”. Además, las AEIEs sólo pueden actuar en un contexto de derecho privado y son, por consiguiente, incapaces de asumir las funciones reglamentarias de las administraciones regionales o locales. En este sentido, no es posible crear una legislación pública adecuada para una AEIE.

Una segunda restricción para la utilización de este instrumento con fines de CTF deriva de la particular **relación legal entre AEIEs, terceras partes y entidades de derecho público**, que no puede ser controlada por los miembros de la AEIE sino únicamente a través de una legislación nacional específica. Sin embargo, cuando organismos de derecho público participan en relaciones de derecho privado, no procede el control inmediato de la legislación nacional. En este caso, el contacto legal se establece, en primer lugar, bajo el control del contrato individual de la Agrupación, y en segundo término se aplica la legislación Comunitaria. Las disposiciones

nacionales sólo son consultadas tras haber utilizado estas dos opciones. Las relaciones entre terceras partes no son posibles dentro de la legislación nacional y sería necesario crear un nuevo órgano representativo para este tipo de relaciones. Esta es una gran limitación de la AEIE para la CTF, ya que implica que no pueden asumir la dirección de un gran programa de cooperación (que requeriría muy probablemente la relación con terceras partes dentro del derecho público), sin el establecimiento de una estructura adicional.

Por mandato legal, una AEIE **no puede asumir la gestión de ninguno de sus participantes**, y sólo puede llevar a cabo tareas auxiliares para el desarrollo de la actividad económica de sus miembros. No tiene una personalidad legal propia en relación con sus miembros. Las administraciones públicas no pueden delegar actividad económica en una AEIE. Esto significa que aunque las AEIEs puedan ser utilizadas para acceder a financiación comunitaria, no pueden gestionar actividad económica directamente. Esta es una limitación más en relación con su utilización como marco institucional para las actividades transfronterizas.

A pesar de estas limitaciones, distintos actores como **administraciones locales, empresas e individuos regidos por el derecho privado** constituyeron AEIEs. Algunos de los ejemplos de administraciones públicas más notables que establecieron AEIEs son: el proyecto ENARCT en Irlanda (entre el Consejo de la Ciudad de Derry, en Irlanda del Norte, y el Consejo del Condado de Donegal, en la República de Irlanda); y la AEIE EUROCORP, en Bélgica, donde la Autoridad de Desarrollo del Brabante Flamenco (*GOM Vlamms Brabant*) constituyó una AEIE con empresas privadas del Reino Unido y Francia, y con organismos públicos de España y los Países Bajos.

En cuanto a las AEIE establecidas por **entidades privadas**, ofrecen una solución poco complicada, aunque

limitada, para los problemas de CTF a nivel de proyectos.

Los ejemplos incorporados al final de este capítulo ilustran algunos de los casos en que se establecieron AEIEs como instrumento para facilitar la CTF, tanto en el ámbito público como en el privado.

1.3 Las AECTs

La introducción de las **AECTs** en 2006 aumentó sustancialmente las posibilidades, al tratarse de un instrumento de derecho público europeo para la cooperación territorial (más información en el capítulo B-4).

2. SOLUCIONES DENTRO DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

2.1 Sociedades de Economía Mixta

Las *Sociedades de Economía Mixta* son un instrumento legal francés utilizado en otros Estados miembros de la UE. Reciben y utilizan capital o financiación pública y persiguen objetivos de derecho público. Las entidades de derecho público pueden participar en las *Sociedades de Economía Mixta*, al igual que las administraciones locales o regionales, siempre que estén vinculadas con organismos públicos o privados.

Las *Sociedades de Economía Mixta* pueden operar fuera de las fronteras nacionales como una entidad de derecho privado, pudiendo utilizar fondos públicos (es decir, recursos de entidades públicas) y representar intereses públicos. Como tales, constituyen un interesante instrumento para la CTF, ya que muchas entidades públicas pudieron comenzar a cooperar mediante ellas.

La flexibilidad financiera de las *Sociedades de Economía Mixta* es obstaculizada, sin embargo, por distintos factores, como el excesivo control público de la financiación y los acuerdos establecidos con las administraciones nacionales: las administraciones públicas deben disponer de un mínimo del 50% del capital y también del 50% de los

votos en el consejo de administración. Además, el establecimiento de este instrumento deben aprobarlo los Estados miembros donde están establecidos los socios.

Las *Sociedades de Economía Mixta* son útiles para el nivel de proyectos de la CTF. Uno de los primeros ejemplos de buena práctica se desarrolló en la frontera franco-italiana, entre la ciudad francesa de Menton (en la región de PACA) y la ciudad italiana de Ventimiglia (en la provincia de Liguria).

2.2 Agrupaciones de Interés Público

Las *Agrupaciones de Interés Público* (AIP) son otro instrumento existente en la legislación francesa. Estaba pensado originalmente para la investigación científica y el desarrollo tecnológico, principalmente para las relaciones entre universidades y empresas, y más tarde también en las áreas sociales y sanitarias, así como en la formación y la gestión. Están constituidas por un acuerdo entre entidades de derecho público y privado, y pueden incluir a las administraciones regionales y locales. La *Agrupación de Interés Público* está autorizada, de esta manera, para realizar acuerdos entre organizaciones públicas, individuos privados y organizaciones sin ánimo de lucro (en los ámbitos del derecho público y privado). Puede llevar a cabo una amplia gama de actividades como la gestión de servicios públicos (en un amplio sentido), o emprender proyectos de investigación y desarrollo tecnológico conjuntos entre los sectores público y privado.

Las *Agrupaciones de Interés Público* francesas pueden considerarse como unos instrumentos dinámicos para la gestión de proyectos que posibiliten la creación de estructuras intermedias. Las restricciones, sin embargo, estriban en el hecho de que las AIPs están sujetas por la legislación francesa a una estricta supervisión de las autoridades nacionales (especialmente al control de sus

operaciones financieras). Estos estrictos procedimientos de control, junto a la lentitud en la toma de decisiones, han sido el principal obstáculo para su utilización en la CTF.

En Francia, el debate sobre la CTF hizo que las autoridades nacionales propusieran una revisión de la legislación sobre las Agrupaciones de Interés Público, ampliándolas a la CTF.

En este sentido, en febrero de 1992 la **Ley Joxe** dotó de nuevas competencias a los organismos públicos para operar a nivel transfronterizo (art. 133). Por primera vez, los organismos territoriales franceses podían participar en una entidad foránea de derecho público. Sin embargo, no les estaba permitido establecer acuerdos con administraciones similares al otro lado de la frontera. Dicha participación cuida de respetar las competencias y los compromisos internacionales del Estado Francés, precisando de un acuerdo específico del gobierno nacional.

En la práctica, esta Ley permitía la participación de entidades territoriales extranjeras en las *Sociedades de Economía Mixta* francesas, con capital mayoritariamente francés (ver párrafo anterior). La principal innovación que introdujo esta ley fue el reconocimiento oficial y la introducción de un instrumento legal: la "Agrupación de Interés Público", que permitía la participación de entidades territoriales extranjeras en la gestión de proyectos y programas.

A pesar de las posibilidades abiertas por este nuevo instrumento legal, no hay noticias del establecimiento de ninguna AIP transfronteriza en Francia hasta la fecha.

3. ACUERDOS PRÁCTICOS AD HOC

En la mayoría de regiones fronterizas se establecieron estructuras prácticas *ad hoc* para apoyar el trabajo de gestión y puesta en marcha de proyectos TF, sin marco ni acuerdo oficial o legal. En algunas regiones tales estructuras informales *ad hoc* han existido durante algún tiempo en el marco de redes o grupos de interés relacionados con la CTF. Con la llegada de Interreg como programa de apoyo a la CTF, muchas de estas organizaciones y redes tomaron la iniciativa de responder a la convocatoria de los gobiernos nacionales y presentar propuestas de proyectos FT.

Las estructuras de trabajo para la CTF establecidas en las regiones fronterizas europeas varían en sus objetivos y tareas, e implican a distintos actores.

Según los diferentes **objetivos o tareas** de tales estructuras *ad hoc*, éstas pueden establecerse para:

- apoyar la **planificación de proyectos** (como en el caso de Grecia y Bulgaria, donde se estableció un cierto número de grupos de trabajo con el fin de identificar ámbitos y proyectos de cooperación en distintas áreas: cooperación económica, medio-ambiental, y entre administraciones locales;
- apoyar la **puesta en marcha** de proyectos TF. Esto implica varias tareas que incluyen el desarrollo de un programa de trabajo (que puede tener varias fases), la definición y distribución de tareas específicas, la supervisión y el control del progreso del proyecto, así como la evaluación inicial y final (para definir posibles actividades de continuación);
- dotar de apoyo general o asesoría específica en algunos campos de cooperación y ofrecer un **papel asesor** a las estructuras de cooperación existentes, por ejemplo, a una secretaría conjunta o a los

grupos de trabajo transfronterizo existentes.

Estas estructuras de apoyo pueden integrar a **distintos actores**, dependiendo del objetivo y del tipo o tamaño del proyecto. La implicación de actores locales variará en función del tipo o tema de proyecto y puede incluir:

- autoridades locales y regionales;
- administración local;
- agentes sociales;
- organizaciones locales relacionadas con la cooperación (asociaciones para la conservación de la naturaleza, del patrimonio nacional, etc.);
- empresarios locales;
- instituciones educativas, universidades, escuelas técnicas;
- centros tecnológicos, parques científicos;
- Cámaras de Comercio e Industria.

4. CONCLUSIONES RESPECTO A LAS REGULACIONES LEGALES

Hasta la llegada de las AECTs en 2006, no existía en ningún Estado miembro de la Unión Europea un instrumento uniforme que favoreciera la CTF orientada a la ejecución de proyectos. Existen distintos instrumentos que van desde el derecho comunitario (AEIE), hasta aquellos inspirados en las prácticas bilaterales de cooperación (legislación nacional, acuerdos *ad hoc*, etc.).

En este contexto, debe señalarse que la mayoría de los instrumentos descritos anteriormente en este capítulo se basan en iniciativas de cooperación, es decir, en esfuerzos nacionales y/o regionales que pretenden responder a situaciones y a ámbitos específicos de cooperación. Estos instrumentos están así sujetos a algunas limitaciones determinadas por el marco legal nacional o bilateral en el que tienen que operar.

El tipo de CTF en cuestión (proyectos individuales, programas multi-actividad,

programas específicos) determina el tipo de instrumento a utilizar. La cooperación mediante proyectos es, de esta manera, más fácil que la cooperación en el marco de un programa, dado que sólo supone unos pocos contactos o un acuerdo. La cooperación a nivel de proyectos es a menudo un primer paso para iniciar una cooperación integral duradera que abarque distintas áreas de interés mutuo.

Otros dos factores esenciales deben tenerse en cuenta en la CTF para la ejecución de proyectos: la **duración** del mismo (utilización de distintos instrumentos a corto y largo plazo) y la **idoneidad del instrumento para el tipo de acción que persigue el proyecto**. De este modo, la naturaleza (contenidos, objetivos, duración, etc.) y el tipo de proyecto de cooperación, así como el modelo de instrumento disponible dentro del marco legislativo nacional determinan el grado de cooperación. A partir de esto, podemos esbozar las siguientes conclusiones:

- Los proyectos de CTF no suelen ser complicados, por lo que no exigen soluciones institucionales formales (ver las estructuras *ad hoc* establecidas o la gama de acuerdos aprobados entre entidades locales u otros actores, que les han permitido preparar, gestionar y poner en marcha proyectos transfronterizos).
- Estos proyectos pueden, sin embargo, estar ligados a marcos o estructuras institucionales de cooperación (como EUREGIO, véase también el capítulo B2). Esto es particularmente útil cuando se trata de proyectos mayores (en términos de presupuesto) y a largo plazo, ya que requieren un mayor control financiero y un compromiso formal, lo que hace necesaria una estructura.
- Algunos instrumentos están más orientados a iniciativas específicas de CTF de naturaleza económica o comercial (como las AEIEs). Dependiendo del caso en cuestión y de la legislación nacional, estos

instrumentos pueden conectarse con otros (como la *Société de Economía Mixta* en Francia, la *Società Per Azioni* en Italia, o las *Regies* en Portugal).

- Con respecto a las actividades de cooperación entre administraciones públicas, y en especial las administraciones regionales, Francia es el único Estado miembro de la Unión Europea que ha creado un instrumento específico, la Agrupación de Interés Público (*Groupement d'Intérêt Public*, GIP), gracias al que se pudieron ejecutar proyectos de CTF. Aunque este instrumento ha tenido una efectividad limitada.

5. CONSIDERACIONES ACERCA DE LA CALIDAD DE LOS FUTUROS PROYECTOS TRANSFRONTERIZOS

Desde los albores de Interreg (e incluso antes), la ARFE se ha posicionado en cada uno de los sucesivos periodos sobre cómo debía ser la CTF en el siguiente periodo, basándose en la experiencia que se iba acumulando en las regiones fronterizas. De esa manera se han podido discutir algunos asuntos mucho antes de que circularan las primeras propuestas institucionales.

Estas propuestas han sido siempre discutidas al más alto nivel con la Comisión, el Parlamento Europeo y, desde su creación, con el Comité de las Regiones.

Hay varios momentos que son particularmente relevantes, y que puede merecer la pena visitar para observar la evolución de los reglamentos en estos más de 25 años en función de la influencia que se ha ejercido de abajo hacia arriba. Las regiones fronterizas y transfronterizas han tenido un protagonismo creciente gracias a su organización en la *Asociación de Regiones Fronterizas Europeas* (ARFE) desde principios de los años setenta, y

luego también desde otras plataformas (MOT, CESCO, etc.).

Tras las experiencias de Interreg I (1990-1993) e Interreg II-A (1994-1999), en 1999 la ARFE llamaba la atención sobre el especial valor que había que dar en los siguientes programas de Interreg III-A a los proyectos transfronterizos, su efecto en la economía y en la atraktividad del territorio, su coherencia y la significación transfronteriza para la región. Por ello, se hacía mucho hincapié en que durante el Interreg III-A se definiera conjuntamente lo que significa un proyecto transfronterizo, y se proponían las siguientes preguntas básicas para ayudar a obtener una definición apropiada:

- ¿Están estos proyectos basados en estrategias sectoriales regionales comunes (turismo, residuos, medio ambiente, infraestructuras)?
- ¿Dejan claro estos criterios sectoriales regionales comunes el valor de los proyectos (por ejemplo, en cuanto a empleo, infraestructuras, Pymes, turismo, economía)?
- ¿Cuál debe ser la envergadura mínima y máxima de un proyecto? Por ejemplo, un mínimo que no esté por debajo de los 50 o 100 000 Euros y un máximo que no sea tan grande como para agotar todo un sector (por ejemplo la construcción de una carretera costaría tanto que no quedaría nada disponible para otros proyectos del programa).
- ¿Cuál es la naturaleza transfronteriza de un proyecto?
- ¿Cómo se presenta el posible desarrollo del proyecto y su viabilidad en términos de efectividad de costes, empleos, etc.?
- ¿Cuál es la contribución regional como garantía de que existe una necesidad real?
- ¿Es un proyecto con significación transfronteriza o es un proyecto genuinamente transfronterizo?
- ¿Cómo se define un proyecto transfronterizo? Por ejemplo, en

cuanto a sus contenidos, su organización o la cooperación financiera y/o personal entre los socios a ambos lados de la frontera.

Esta es una precisa definición de proyecto transfronterizo basada en la experiencia de CTF en la frontera germano-holandesa: **un proyecto tiene una naturaleza transfronteriza cuando los socios de ambos lados de la frontera participan en sus contenidos, su organización, el personal y la financiación.**

- En cuanto a sus **contenidos**: hay cooperación germano-holandesa en los contenidos y objetivos del proyecto, aun cuando el proyecto se establezca en un único país.
- En cuanto a su **organización**: hay una financiación conjunta a ambos lados de la frontera, bajo el liderazgo de uno de los socios como solicitante legal. Esto es también válido cuando sólo hay una localización nacional.
- En cuanto al **personal**: ejecución compartida del proyecto por parte de los responsables a ambos lados de la frontera.
- En cuanto a la **financiación**: los titulares del proyecto contribuyen conjuntamente con una cofinanciación regional mínima del 20%. La participación financiera regional también debía estar asegurada en el caso de que el proyecto se localizara sólo en un lado de la frontera. Además de la cofinanciación regional germano-holandesa, los ministerios de Economía de ambos países cofinanciaban hasta un máximo del 30% del total.

Los proyectos de Interreg IIIA desarrollados en un sólo Estado miembro debían cumplir al menos uno de estos cuatro criterios.

Existen numerosos indicadores de proyectos, tanto cuantitativos como cualitativos, que pueden ser medidos de distintas formas. Se recomendaba la **elaboración de indicadores para cada**

una de las áreas de actividad y consensuarlos con los responsables del proyecto. Por ejemplo, la creación de puestos de trabajo en infraestructuras (construcción de una carretera) puede resultar apropiada y medible a corto plazo, pero los empleos pueden perderse cuando la carretera esté terminada. Por otra parte, los puestos de trabajo creados mediante la cooperación entre Pymes suelen ser más permanentes. En el ámbito del turismo la creación de puestos de trabajo es sólo apreciable de modo indirecto determinando si el sector turístico ha crecido, pero esto no se puede atribuir exclusivamente a Interreg. Por ello se insistía en que **los futuros proyectos de CTF debían incluir indicadores de proyecto** (ya fuera de forma descriptiva o como una matriz de evaluación) que cubrieran esencialmente los siguientes aspectos:

- el efecto sinergia;
- compatibilidad con los planes y programas TF existentes en las euroregiones;
- valor añadido del proyecto;
- contribución del proyecto al fortalecimiento del mercado laboral;
- contribución del proyecto a la superación de los obstáculos inherentes a la frontera;
- impacto "Eurorregional" del proyecto (por ejemplo, la aceptación pública o la atraktividad de un lugar).

"En el futuro (se planteaba en 2000) las estructuras de Interreg responsables de la selección de proyectos deberían valorar los proyectos atendiendo a la exhaustividad de las solicitudes presentadas, su significado transfronterizo, su posible desarrollo futuro y su cofinanciación regional. Además, se debería examinar si los proyectos pueden aprobarse de acuerdo con los planes, programas y disposiciones nacionales."

Con el fin de evitar un excesivo coste administrativo, las autoridades del lugar donde se encuentra establecido el líder del proyecto debían establecer una

política básica, mientras que las autoridades del país vecino sólo unas políticas secundarias, y únicamente sobre los asuntos y criterios que puedan examinar de modo exclusivo (por ejemplo, gastos de personal en el país vecino). Además de los criterios contenidos en la comunicación de Interreg, se podrían desarrollar criterios regionales específicos que deberían ser tenidos en cuenta en los proyectos.

Finalmente, debe subrayarse que Interreg III-A constituyó el ejercicio más profundo de desarrollo de la CTF de una forma realmente descentralizada en la mayor parte de fronteras europeas.

Durante dicho periodo, y siguiendo su tradición, la ARFE se posicionó sobre distintas cuestiones de interés para las regiones fronterizas y transfronterizas europeas (ver las principales tomas de posición de la ARFE ante las propuestas de regulación de la Cooperación Territorial Europea de forma cronológica en el capítulo A4).

Caso B.3.1: AEIE ECOM (UK/IE)

Tipo de organización: La Cámara de Comercio Europea es una AEIE.

Fundación: 1993

Estructura y competencias: la organización es una AEIE fundada por las Cámaras de Industria y Comercio de Derry (Irlanda del Norte, UK) y Letterkenny (IRL).

- **Consejo de Administración:** cada Cámara nombra sus representantes en el Consejo.
- **Consejo Ejecutivo:** es responsable de la gestión diaria y lo forman el **Presidente** y **Vicepresidente** del Consejo de Administración, y el **Consejero Delegado** (responsable también de las oficinas de Derry y Letterkenny). El Consejo Ejecutivo establece las prioridades y estrategias, gestiona los proyectos y su financiación y asegura la contratación de **agentes de desarrollo**.
- **Oficinas:** en Derry y Letterkenny, en las que se ha contratado personal para la gestión de proyectos (agentes de desarrollo).
- **Grupos de Trabajo:** gestionados por los agentes de desarrollo, son responsables de investigación, finanzas, redes, personal y dirección de los grupos de interés especial (SIGs).
- **Comité Técnico:** formado por los representantes de otros socios europeos.

La financiación de ECOM ha estado asegurada por una serie de patrocinadores nacionales e internacionales como por ejemplo British Telecom, Telekom Eiram, International Fund of Irland/IFI, Allied Irish Bank, Industrial Development Authority, Údaras na Gaeltachta.

Competencias en relación con INTERREG: ECOM ha obtenido también una importante financiación de INTERREG. ECOM presentó varios proyectos para obtener financiación directa de INTERREG, que abarcaban aspectos tales como el nombramiento de un director de proyectos, la elaboración de una revista, un análisis SWOT (debilidades y fortalezas) de la región, la preparación de un seminario sobre INTERREG y el lanzamiento de un “Premio al Éxito Europeo”.

Otros proyectos transfronterizos fueron financiados con menor participación de INTERREG. Estos fueron los relativos a las áreas sectoriales gestionadas por los grupos de interés especial, por ejemplo, la identificación de posiciones de mercado para empresas transfronterizas de alimentación y bebidas, análisis de las debilidades del mercado, formación y técnicas de empaquetado para empresas de artesanía y regalos situadas en el área fronteriza, identificación de las necesidades de telecomunicaciones en la región fronteriza y conexión de las dos redes digitales de la frontera.

Fortalezas de la cooperación fronteriza: importantes empresas locales son miembros de los grupos de interés especial, que constituyen la base de las actividades de la AEIE ECOM. De esta manera, asumen la responsabilidad de la cooperación transfronteriza de la economía local. Se han constituido cinco grupos de interés especial: confección y textil, alimentación y bebidas, tecnología de la información y telecomunicaciones, artesanía y artículos de regalo y servicios legales. El objetivo es facilitar que las empresas participantes intensifiquen sus actividades transfronterizas.

Contactos: IT Centre, Ard O'Donnell, Letterkenny, IRL-County Donegal, Tel.: +353 - 74 - 247 95; Fax: +353 - 74 - 248 11

Caso B.3.2: AEIE Instituto para la cooperación regional y la administración europea (Euro-Institut) (DE/FR)

Tipo de organización: el “Instituto para la cooperación regional y la administración europea (AEIE)” es una Asociación Europea de Interés Económico germano-francesa. El Euro-Institut fue creado por una serie de administraciones públicas e instituciones francesas y alemanas: el Land Federal de Baden-Württemberg, la República Francesa, la Región de Alsacia, el Departamento de Bas-Rhin (el Bajo Rin), la Comunidad Urbana de Estrasburgo, la ciudad de Kehl, la Universidad Robert Schuman de Estrasburgo, la Academia Kehler y la Escuela de Administración Pública de Kehl.

La tarea de la AEIE Euro-Institut se centra en ofrecer formación, actividades de investigación y asesoramiento con el fin de fortalecer de la cooperación transfronteriza entre Francia, Alemania y los países vecinos de la región del Alto Rin. La formación teórica y práctica abarca asuntos de cooperación transfronteriza y temas generales relacionados con la integración europea.

En 2012 se constituyó la Red TEIN (*Transfrontier Euro-Institut Network*).

El 21 de octubre de 2013 se realizó un acto conmemorativo del 20º aniversario del Euro-Institut en Estrasburgo.

Fundación: 1993

- **Dirección:** compartida por **un director francés y otro alemán** (radicados respectivamente en Francia y Alemania), cada uno con competencias diferenciadas.
- **Colegio de Miembros:** representa a los miembros de la AEIE (con competencias relacionadas con el estatus legal, finanzas y presupuestos).
- **Presidente:** dirige el Colegio de Miembros.
- **Consejo Consultivo:** el consejo científico y de formación es el responsable de establecer los objetivos de la AEIE en los ámbitos de la economía y la formación. Está compuesto por representantes de las escuelas y universidades miembro, así como de seis representantes de entidades públicas.

Competencias relacionadas con INTERREG: el proyecto Euro-Institut ha recibido una cofinanciación de Interreg que asciende a 919.551 Euro. El 50% del coste total fue afrontado por las regiones (Land Baden Württemberg, la República Francesa, la Región de Alsacia y el Departamento Bas-Rhin). Este presupuesto ha cubierto los gastos administrativos y de personal.

Fortalezas de la cooperación transfronteriza: este es el primer ejemplo de una AEIE específicamente dedicada a la formación, la investigación y la cooperación entre organismos públicos creada en una región transfronteriza. Se espera que el trabajo del Euro-Institut constituya la base de una más amplia cooperación transfronteriza futura entre las entidades que utilizan los servicios que ofrece.

Contactos: Euro Institut

Institut für regionale Zusammenarbeit und Europäische Verwaltung-EWIV
Fachhochschule für öffentliche Verwaltung Kehl
Kinzigallee, 1
D-77694 Kehl
Tel.: +49 - 7851 - 89 413
Fax.: +49 - 7851 - 89 474

Caso B.3.3: AEIE EUROCORP (B/NL/F/E/UK)

Tipo de organización: la “AEIE EUROCORP” tiene la forma jurídica de una Asociación Europea de Interés Económico.

Fundación: 1990

Estructura y competencias: La AEIE Eurocorp fue fundada originalmente por cinco socios de cinco países distintos.

- **Asamblea General:** está formada por los miembros de la AEIE y es responsable de las modificaciones del acuerdo, la rendición anual de cuentas y la exclusión y admisión de miembros.
- **Comité Ejecutivo:** incluye un representante de cada organización miembro con un voto individual. Las decisiones son tomadas por mayoría.
- **Director General:** es nombrado por el Consejo de entre sus miembros. Es responsable de llevar a cabo las decisiones del Consejo y las actividades necesarias para cumplir las tareas de la asociación.

Competencias relacionadas con INTERREG: la AEIE Eurocorp pretende crear una plataforma estable para que los socios intercambien proyectos empresariales escogidos y con una remuneración establecida.

Este método ha probado su éxito en empresas que trabajan en áreas fronterizas. Sin embargo, estas actividades no han recibido hasta ahora financiación de INTERREG.

La AEIE posibilita que sus miembros intercambien información empresarial sobre socios potenciales (por ejemplo, tamaño, datos financieros, productos, mercados, calidad de los proyectos de negocio, perfil del socio, grado de confidencialidad, etc.).

Fortalezas de la cooperación transfronteriza: las actividades de la AEIE son apropiadas para la cooperación transfronteriza gracias a la provisión de informaciones sobre posibilidades de negocios en la región y/o en las empresas activas en la región fronteriza.

Contactos: GOM Vlams-Brabant.

Société de Développement Régional du Brabant-Flamand
Toekomststraat 36-38
B-1800 Vilvoorde
Tel.: +32 - 2 251 51 71
Fax: +32 - 2 252 45 94

Caso B.3.4: **Compañía de Economía Mixta Menton-Ventimiglia (IT/FR)**

Tipo de organización: la Compañía de Economía Mixta (Société d'Économie Mixte des Alpes Maritimes, SEMAM) fue fundada por las ciudades de Menton, región PACA (F) y Ventimiglia, en Liguria (I), para desarrollar acciones y cooperación transfronteriza.

Fundación: 1990 (Acuerdo Menton/SEMAM)

Comisión Conjunta: formada por las dos ciudades con el apoyo de SEMAM. La Comisión asume funciones consultivas e incluye representantes electos de las dos ciudades, así como funcionarios municipales. Su tarea consiste en adoptar un programa de trabajo y dirigir la cooperación transfronteriza de vecindad (Coopération Transfrontalière de Proximité, CTP), cuyo objetivo es construir un territorio transfronterizo mediante la planificación conjunta y las iniciativas de desarrollo.

- **Consejos Municipales:** las decisiones son tomadas por los consejos municipales de las dos ciudades.
- **SEMAM:** esta organización es el instrumento de desarrollo y gestión que utilizan las dos ciudades para promover la cooperación transfronteriza.

Competencias en relación con INTERREG: la Compañía de Economía Mixta posee una función consultiva y de supervisión en todo lo relativo a los proyectos de INTERREG I que ella ha preparado para la región fronteriza. Las propuestas de proyectos se presentan a la comisión conjunta de acompañamiento, responsable del Programa Operativo de Interreg para la frontera franco-italiana occidental. Los proyectos elaborados por las dos Compañías de Economía Mixta incluyen: la construcción de un “Centro de innovación de economía” transfronterizo (Trans BIC Riviera); la fundación de un centro universitario y un instituto tecnológico universitario franco-italiano; el tratamiento conjunto de residuos sólidos urbanos; la armonización de los planes de desarrollo urbanístico, así como la puesta en marcha y coordinación de una EURES transfronteriza (Euroguichet-social)*.

Fortalezas de la cooperación transfronteriza: los proyectos de cooperación transfronteriza de Menton-Ventimiglia se elaboran siguiendo el método de “un proyecto tras otro”. La Compañía de Economía Mixta apoya también proyectos realizados por otros actores de la región fronteriza (por ejemplo, administraciones locales, entidades regionales y provinciales, cámaras de comercio e industria, o inversores privados).

Contactos:

SEMAM

Agence de Menton, Agora
Rue de la République, 12 A
F-06500 Menton
Tel: +33 - 93 - 28 58 36
Fax: +33 - 93 - 41 33 57

SEMAM

Bureau de Ventimiglia
Via Mazzini
I-Ventimiglia
Tel.: +39 - 184 35 77
Fax: +39 - 184 35 77

*: véase capítulo C 2 “Desarrollo Económico”

Casos B.3.5: Ejemplos de estructuras ad-hoc

Storstrøms Amt/Ostholstein (DK/DE)

El Programa Operativo Interreg I y II para esta región incluía relativamente pocos proyectos. Se estableció **un grupo de trabajo especial germano-danés** para cada uno de los proyectos aprobados, cuya tarea principal consistió en apoyar y realizar el seguimiento de los mismos.

Oberrhein Mitte Süd (DE/FR/CH)

En la región fronteriza germano-franco-suiza se constituyeron grupos de proyecto similares para todos los proyectos desarrollados en el marco de INTERREG I y II. En algunos casos existían ya como grupos de interés y redes y habían iniciado muchos de estos proyectos. Sus tareas específicas dependían mucho del tipo de proyecto, aunque en todos los casos estaban encargados de la planificación y ejecución de los proyectos y trabajaban en estrecha colaboración con la secretaría.

Flandes Occidental/Nord-Pas de Calais (BR/FR)

En la región TF de Flandes Occidental/NPC se desarrolló una estructura algo más desarrollada para la ejecución de proyectos. Se creó una estructura especial para la dirección de un proyecto relacionado con la “investigación aplicada”, que fomentaba la cooperación en el ámbito de la salud pública. El proyecto incluía una investigación detallada de los siguientes asuntos:

- Aspectos legales de la dotación transfronteriza de servicios;
- Infraestructura y asistencia existentes;
- Demanda existente de servicios sanitarios.

Este proyecto contó con la participación de una serie de socios, que defendían diferentes intereses y tenían diversas necesidades. Para coordinar de modo efectivo las distintas prioridades se desarrolló una estructura compuesta por un **Comité de dirección** (*Comité du Pilotage*), formado por los distintos actores implicados en el estudio. El comité tenía la tarea de asegurar la coherencia general de las actividades en relación con los procedimientos de trabajo y con el gasto asignado en el presupuesto (tanto el trabajo como el presupuesto se elaboran en tres fases). Además, se creó un **Comité de seguimiento** (*Comité de Suivi*), responsable de la coordinación del trabajo y de supervisar la labor del Comité de dirección. El trabajo de investigación actual se lleva a cabo a través de las dos células de investigación (*Cellules de Recherche*). Estas células están compuestas por un investigador, un coordinador y expertos de cada materia, que trabajan juntos y están dispuestos a resolver cualquier consulta.

España/Portugal

En varias regiones de la frontera hispano-portuguesa se ha establecido una cooperación de carácter informal entre empresarios locales y Cámaras de Comercio, en forma de seminarios y talleres para el intercambio de experiencias y puntos de vista sobre asuntos como las inversiones en la región, búsqueda de socios, etc. Estas estructuras de cooperación *ad hoc* se han visto fortalecidas por Interreg II A con instrumentos y proyectos específicos, p.e.: un fondo TF de capital riesgo.

Los resultados generales de los trabajos y asociaciones dentro de estas estructuras *ad-hoc* parecen ser muy positivos, aunque difíciles de medir. El fomento de estructuras “blandas” y flexibles estimula tanto la cooperación en la puesta en marcha de programas existentes, como otras actividades a más largo plazo entre los distintos actores locales de los sectores público y privado. Además, se potencia el desarrollo de nuevas ideas para la cooperación, que se traducen en nuevos proyectos y propuestas y también pueden conducir al establecimiento de nuevas redes o a la ampliación de las ya existentes.

Centro telemático – Interreg II-A (GR/IT)

A través de puntos de acceso en Patrás e Igoumenitsa (GR) y Bari y Brindisi (IT), una serie de servicios telemáticos orientados fundamentalmente a fortalecer el desarrollo de la economía y del sector turístico en las regiones de Puglia (IT) y Grecia occidental (Épiro y las Islas Jónicas).

Servicios conjuntos: el e-comercio, e-marketing, asesoramiento a clientes, intercambio de tecnología, orientación y formación a distancia. Mientras que en la región italiana los servicios se orientan exclusivamente a las PYMES, los servicios públicos pueden beneficiarse en áreas como turismo, cultura y medio ambiente. El proyecto se implanta en dos fases:

- Cinco estudios previos: viabilidad, cooperación transfronteriza, servicios proporcionados por los centros, infraestructura, organización del centro griego.
- Concepción y desarrollo de los servicios y aplicaciones piloto de los centros.

En el futuro, tanto los centros mismos como otros socios ofrecerán un espectro más amplio de servicios que se adecue a las condiciones del mercado y que podrá facilitar en gran medida la cooperación transfronteriza. El proyecto pretende prolongarse durante el periodo de Interreg.

“Centro de tecnologías neuronales difusas” (Neuro-Fuzzy) para PYMES–INTERREG II A (DE/NL)

Universidades y centros de enseñanza secundaria de Münster y Enschede están llevando a la práctica medidas de investigación y desarrollo para procesos de regulación técnica:

- La lógica difusa incluye potenciales de racionalización, mejora de calidad o ahorro de energía.
- Las redes neuronales reproducen los métodos de trabajo del cerebro humano en las tecnologías de reconocimiento de voz, procesamiento y control de imágenes.

Gracias a las *Neuro-Fuzzy* se aprovechan las ventajas de estas dos estrategias a la vez que se evitan las desventajas (por ejemplo, almacenamiento de datos, falta de aprendizaje). El proyecto incluye:

- Asesoramiento a las PYMEs sobre tecnologías neuronales difusas, desarrollo ejemplificado con solución de problemas, investigación básica y desarrollo de aplicaciones concretas.
- Proyectos TF entre empresas (intercambio de nuevas tecnologías, derecho de patentes, etc.).
- Formación en prácticas comerciales y redes con unidades de transferencia en la región.

En cuatro años se ha asesorado a 500 PYMEs y se han aportado soluciones específicas para problemas de las empresas específicas, cuando fallan los métodos tradicionales, p. p.e.::

- Introducción y perfeccionamiento de un sistema de diagnóstico y pronóstico para supervisión de maquinaria basado en la lógica difusa y en redes neuronales; construcción eléctrica y electrónica; 200 empleados;
- Desarrollo de un controlador de posición difuso patentado (p.e.: planta de llenado), construcción eléctrica y electrónica, 7 empleados;
- Desarrollo de sensores físicos inteligentes; proyecto de empresas; construcción eléctrica y electrónica; 200 trabajadores;

Se han creado 6 puestos de trabajo. Las empresas de ambos lados de la frontera, gracias a la introducción de la tecnología difusa, aseguraron o crearon más de 200 empleos. Se crearon más de 20 para jóvenes ingenieros con sólidos conocimientos en “Fuzzy”. Los empleos creados suponen una inversión en capital humano con gran futuro para las empresas en el ámbito de las tecnologías de innovación. También se retiene al personal especializado en la región y se ponen las bases para crear más empleos modernos y orientados al futuro. La competitividad en los mercados nacionales e internacionales de las PYMEs de la Euroregión se pueden fortalecer de forma duradera. Este proyecto fue seleccionado para la “Expo 2000” de Hannover.

Consortio de transporte sin fronteras - INTERREG IIA (AT/DE)

La Euroregión de Salzburg-Berchtesgadener Land-Traunstein (D/A), con 500.000 habitantes aproximadamente, se considera uno de los enclaves económicos más atractivos de Europa, que aprovecha sus oportunidades gracias a la cooperación transfronteriza. El Consorcio de transportes transfronterizo de Land Salzburg- Berchtesgadener Land-Traunstein se fundó en 1997, después de que la zona alemana fuese incluida en las conexiones de transporte austríacas a través de un convenio de cooperación del Land Salzburg, sin precisar de ningún acuerdo Estatal.

Desde entonces, todos los habitantes de esta Euroregión pueden viajar en autobús a un lado y otro de la frontera con un solo ticket y una única tarifa. Para ello, se elaboró un sistema de zonas de tarifas y se instalaron aparatos electrónicos para controlar los billetes. Con el consorcio transfronterizo y el nuevo modelo de transportes se unificaron dos sistemas distintos de transporte público, desde el punto de vista legal y financiero (un ticket – una tarifa). Cada tarjeta de transporte se ordena por fechas y se parcela según un modelo de zonas de tarifas con forma alveolar. También se ha tenido en cuenta toda la problemática derivada de los cambios de moneda, de los distintos sistemas fiscales, así como los condicionantes legales. Así, estos nuevos billetes se añaden a los de las regiones, las corporaciones territoriales y las empresas de transportes. Resultados: el número de usuarios del transporte público aumenta, las simpatías de la región, así como los contactos y cooperación se han reforzado.

Sociedad germano polaca de fomento de la economía (D/PL)

La Sociedad germano polaca de fomento de la economía es una sociedad anónima con sede en Gorzow (PL). Son accionistas los Länder alemanes y las voivodías de la frontera germano polaca.

Sus tareas son:

- Promoción y seguimiento de proyectos concretos de inversión y cooperación a ambos lados de la frontera.
- Asesoramiento e información a las empresas germano polacas, por ejemplo sobre legislación.
- Contribuir a crear las condiciones infraestructurales básicas para la cooperación transfronteriza.
- Acopio y preparación de informaciones de situación, características y ofertas.
- Organización de exposiciones, cartera de contactos y cooperación, así como preparación de cursos de formación e información para empresarios y otros emprendedores.

Desde el principio han sido ejecutados en total cerca de 50 proyectos de cooperación de modo exitoso, por ejemplo:

- Proyecto piloto “Textil”: primer proyecto de cooperación germano polaco de diseño y actividades relacionadas con el Marketing, la distribución y los servicios de una colección de moda femenina de gran calidad.
- Proyecto piloto de base de datos económicos: contiene informaciones esenciales para las decisiones de inversión y cooperación, sobre todo de pequeñas y medianas empresas de ambos lados de la frontera.

La Sociedad tuvo una resonancia importante en las regiones fronterizas que tenían intenciones concretas de realizar inversiones y actividades de cooperación. Concretamente, se fundaron con éxito empresas conjuntas, en las que se crearon aproximadamente 1075 nuevos puestos de trabajo.

Transferencia transfronteriza de tecnología en el área de PAMINA (DE/FR)

El objetivo es fomentar el intercambio de tecnología, con el fin de provocar el efecto de sinergia entre las PYMES y de mejorar su competitividad internacional. La red ofrece servicios completos y especializados de información y asesoría, como por ejemplo (1) una amplia base de datos online franco germana, (2) asesoramiento transfronterizo para PYMES y apoyo a la cooperación entre empresas, (3) organización de actividades transfronterizas (seminarios, viajes de estudio) para el público interesado, (4) relaciones públicas y marketing conjunto de la región dirigidos a un amplio conjunto de empresas, (5) creación del Club Regio PAMINA como plataforma informal y abierta para empresarios franceses y alemanes y (6) creación de plazas fijas de prácticas para jóvenes. El proyecto ha conseguido ampliarse e intensificarse gracias a los contactos transfronterizos entre empresas del ámbito de la tecnología y la innovación, así como entre otros actores de estos dos campos. La red se basa en un sólido partenariado entre el sector público y el privado. Para las PYMES que buscan información y asesoramiento, la red es un servicio de gran utilidad, ya que ofrece importantes contactos y servicios especializados. Para las PYMES que están ya involucradas en un proyecto transfronterizo la utilidad radica sobre todo en el servicio de puesta en práctica, la gran flexibilidad y las nuevas oportunidades de mercado. El “Club Regio PAMINA” ofrece la posibilidad de discutir sobre aspectos del mundo empresarial transfronterizo y, al mismo tiempo, sirve de foro para desarrollar ideas de nuevos proyectos. Se ha desarrollado un “Centro de servicios para empresas” que informa a las pequeñas empresas acerca de los beneficios de la CTF.

Magazine televisivo “Hier-Her” – INTERREG IIA (DK/DE)

En la región “Schleswig/Sønderjylland” la creciente cooperación está siendo fomentada gracias a un programa televisivo de emisión regular e independiente de las emisoras vecinas alemanas y danesas. El magazine contribuye sobre todo a:

- despertar el interés por los vecinos, su cultura, historia, modo de vida y pensamiento,
- fomentar la tolerancia en la convivencia de la frontera,
- ampliar las posibilidades de comunicación y difundir la región a través de la mejora de los conocimientos de la lengua, los lugares y la zona.

El magazine televisivo conjunto y bilingüe „Hier-Her“ se emite desde 1997 dos veces al mes entre 18.00 h. y 20.00 h. en las regiones de ambos lados de la frontera germano-danesa con reportajes interesantes, informativos y actuales. Para los costes de producción se han utilizado fondos de INTERREG IIA. Las nuevas condiciones de producción han posibilitado la creación de nuevos puestos de trabajo y han mejorado la cualificación de los trabajadores de las emisoras. El número de espectadores está aumentando continuamente. El Magazine “Hier-Her” ha sido galardonado por la DG XVI con el premio “Prix Circom Regional” 1997.

